

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA Y LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE JUGADORES VETERANOS DE TENIS DE MESA

REUNIDOS

De una parte Don Miguel Ángel Machado Sobrados, con DNI 79.219.649-J, como Presidente de la RFETM, con C.I.F. Q-2878038-E.

Y de otra, Dña. Marta Pajares Muñoz, con DNI 50.308.964-Y, como Presidenta de la AEJVTM, con C.I.F.: G-82478751

EXPONEN

PRIMERO. Que tanto la Asociación de Jugadores Veteranos, como la Real Federación Española de Tenis de Mesa, tienen entre sus fines:

“ Contribuir con sus actividades y propuestas al fomento y desarrollo del Tenis de Mesa”

SEGUNDO. Que para la consecución de dicho fin, ambas entidades promoverán, entre otras:

La organización de los Campeonatos de España, Campeonatos de España de Selecciones Territoriales, eventos internacionales y otros torneos de Veteranos que se desarrollen en la temporada 2021-2022 y sucesivas.”

Y a tal efecto, ambas partes

ACUERDAN

1. La RFETM y la AEJVTM se comprometen a colaborar conjuntamente en la organización, puesta en marcha y desarrollo de dichos torneos y campeonatos, además de en todos los temas relacionados con la promoción del tenis de mesa dentro del colectivo de jugadores veteranos.
2. El Campeonato de España de Veteranos y el Campeonato de Selecciones Territoriales se registrarán por las normativas y reglamentos federativos.
3. La fecha y la sede de celebración de dichos campeonatos serán fijados por la AEJVTM. Se liberará la fecha de otras competiciones que pudieran solapar y reducir la participación de jugadores al mismo en el calendario oficial de competiciones de la RFETM.
4. Una vez finalizado cada campeonato, se comprobará por parte de ambas entidades el resultado económico del mismo. En caso de que se obtenga un beneficio, la RFETM realizará una aportación del 60% del mismo a la AEJVTM. Dicha ayuda se prorrogará de forma anual salvo denuncia expresa por alguna de las partes y se abonará antes de terminar el año en curso. En caso de que el resultado del campeonato fuese negativo esa pérdida será asumida por la RFETM.

5. Se tendrán en cuenta aspectos que redunden en el beneficio de los jugadores participantes, por lo que el gasto arbitral, el de transporte y alquiler de material se intentará por todos los medios no superar en su conjunto el 70% de los ingresos por inscripciones.

Y para que así conste ambas partes lo firman por duplicado y aun solo efecto en Madrid a

D. Miguel Ángel Machado Sobrados

Presidente RFETM

Dña. Marta Pajares Muñoz

Presidenta AEJVTM